

tran establecidos otros distribuidores, distintos al peticionario de dichas nuevas instalaciones, siempre que existan circunstancias que así lo aconsejen, circunstancias que, a tenor del informe de la mencionada Delegación, concurren en el caso contemplado.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución Zamora, el establecimiento de una línea eléctrica trifásica, aérea, de simple circuito, de 13,2 KV. de tensión, con conductores de aluminio-acero LA-56 y LA-78, apoyos de hormigón armado y torres metálicas y aisladores de cadena, de 1.347 metros, con origen en el apoyo número 30 de la línea denominada «E. T. D. Villalpando-Villalpando»; un centro de transformación, que se alimentará mediante la línea eléctrica que se autoriza, de tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V. que se instalará en la localidad de Villalpando, y la correspondiente red de baja tensión, con conductores cableados de aluminio de 34,6 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, de 28 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora.

**27906** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una subestación de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Delegación correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica, tipo intemperie, que se denominará «Benejama» y se situará en el kilómetro 45 de la carretera comarcal 3.316, de Villena a Onteniente en el término municipal de Benajama (Alicante).

Estará constituida por los siguientes principales elementos:

Un sistema a 400 KV., que se alimentará de la actual línea, de la Empresa, a 400 KV., «Escobrerías-La Eliana».

El esquema adoptado es el de «interruptor y medio», proyectándose la instalación de seis módulos de 400 KV. Cada uno de estos módulos puede alojar dos salidas de línea o dos alimentadores a transformador.

En una primera etapa sólo se equiparán tres módulos:

Módulo 1 de transformadores: Alimenta a un banco trifásico compuesto por tres unidades monofásicas de 150/150/50 MVA., con lo que la potencia total será de 450/450/150 MVA., relación transformadora 400/220/33 KV. Queda prevista la instalación del segundo banco de transformación.

Módulo 2: Para la llegada de la línea a 400 procedente de Escobrerías (queda prevista para línea futura).

Módulo 3: Para la llegada de la línea procedente de La Eliana (queda prevista otra futura).

Un sistema a 220 KV. Se proyecta para 12 módulos a 220 KV.: Nueve para salida de línea, dos para transformadores y uno acoplamiento.

El esquema adoptado es de doble juego de barras. En esta primera etapa sólo se equiparán dos módulos de línea y uno de transformador. Las de línea corresponderán a las líneas Jijona 1 y 2, y la de transformador para su conexión con el secundario del autotransformador de relación 400/220/33 KV. anteriormente citado.

Un sistema a 33 KV. se proyecta para dos sistemas completamente independientes, alimentado, cada uno, de los arrolamientos terciarios del banco de autotransformadores correspondiente.

En esta primera etapa, correspondiente al autotransformador número 1, se instalará un simple embarrado con la posición de llegada del mismo; seccionamiento y servicios auxiliares que enlazará un transformador de 630 KVA., relación de transformación 33/0,398-0,230 KV.

Para la protección de los circuitos de la subestación se instalarán interruptores de pequeño volumen de aceite de las siguientes principales características: Tensión, 420-345 y 72,5 KV.; intensidad nominal, 2.500 y 1.600 A y capacidad de ruptura, 23.000-17.000 y 1.300 MVA.

Completarán la instalación los reglamentarios elementos de seguridad, medida y maniobra.

La finalidad de esta subestación será la de poder atender, reglamentariamente, la gran demanda de energía eléctrica existente en la zona norte de Alicante.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Alicante.

**27907** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. a P. T. 912, «Can March de la Vall».

Final de la misma: Nueva P. I. 2.394, «Polvorin».

Término municipal a que afecta: El Bruch.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 882,50 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos y de hormigón pretensado.

Estación transformadora: Uno de 75 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—3.814-D.

**27908** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-22.548/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea de doble circuito a 25 KV., tramo interconexión Sallent-Gironella, con línea E. R. «Sallent-Minas Balsareny».

Final de la misma: Nuevo P. I. 2.373, «Pla de Puigbó».

Término municipal a que afecta: Sallent.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 389 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos y hormigón pretensado.

Estación transformadora: Uno de 25 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—3.815-D.

**27909** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-23.141/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV., de E. T. 6.572 a E. T. 6.558.

Final de la misma: Nueva E. T. 7.244, «San Cugat».

Término municipal a que afecta: San Cugat Sesgarrigues.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 205 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—3.816-D.

**27910** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-25.973/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV., de E. T. 7.363 a P. I. 7.302, «Ungasa».

Final de la misma: Nuevo P. I. 7.401, «Geysers».

Término municipal a que afecta: Esparraguera.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 38 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón pretensado.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas

Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—3.817-D.

**27911** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-26.068/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV., a E. T. «Urb. Ollé».

Final de la misma: Nuevo E. T. 7.327, «Urb. Collbato».

Término municipal a que afecta: Collbato.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 21 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálico y edificio E. T.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—3.813-D.

**27912** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Esculo del Carmen, 31.

c) Estación transformadora:

Emplazamiento: C.T. «Gran Capitán», Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV  $\pm$  5 por 100/3 por 230-127 voltios.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 815.790 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 KV.

g) Referencia: 119/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso puedan ser autorizadas al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.